

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día seis de octubre del año dos mil veinte, a través de videoconferencia, la Procuraduría Federal del Consumidor, sito en avenida José Vasconcelos, número 208, Colonia Condesa, C.P. 06140, sesionaron en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria y dar cumplimiento al artículo 4.º, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor, sesionaron los siguientes ciudadanos integrantes del Consejo: -----

<b>Francisco Ricardo Sheffield Padilla</b>	<b>Presidente</b>
<b>David Aguilar Romero</b>	<b>Secretario Técnico</b>
<b>Alfonso Guati Rojo Sánchez</b>	<b>Representante de la Secretaría de Economía</b>
<b>Bernardo Altamirano Rodríguez</b>	<b>Consejero</b>
<b>Fernando Lerdo de Tejada Luna</b>	<b>Consejero</b>
<b>Virginia Sendel de Lemaitre</b>	<b>Consejera</b>
<b>Margarita González Brambila</b>	<b>Consejera</b>
<b>Francisco Rosete Ramírez</b>	<b>Consejero</b>
<b>Alejandro Calvillo Unna</b>	<b>Consejero</b>
<b>Clara Luz Álvarez González de Castilla</b>	<b>Consejera</b>
<b>Serapio Vargas Ramírez</b>	<b>Consejero</b>
<b>Eduardo Vega López</b>	<b>Consejero</b>
<b>Manuel Cardona Zapata</b>	<b>Consejero</b>
<b>Raúl Picard del Prado</b>	<b>Consejero</b>
<b>Roy Alberto Campos Esquerro</b>	<b>Consejero</b>
<b>Mateo Alfredo Castillo Ceja</b>	<b>Consejero</b>

Concurren, asimismo, con voz pero sin voto, en su carácter de Funcionarios Públicos para coordinar labores dentro de los Grupos de Trabajo, en los términos del artículo 3.º, numeral V del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor.-----

<b>Francisco Javier Chico Goerne Cobián</b>	<b>Subprocurador Jurídico</b>
<b>Cauhtémoc Villarreal Martínez</b>	<b>Subprocurador de Verificación y Defensa de la Confianza</b>
<b>Surit Berenice Romero Domínguez</b>	<b>Subprocuradora de Servicios</b>

<b>José Agustín Pineda Ventura</b>	<b>Subprocurador de Telecomunicaciones</b>
<b>Cassem Gerardo Velázquez Grunstein</b>	<b>Director General de Estudios sobre Consumo</b>
<b>Diana Fabiola Piedra Flores</b>	<b>Directora General de Difusión</b>
<b>Ricardo de la Peña Gutiérrez</b>	<b>Coordinador General de Administración</b>
<b>Diego Sandoval Ventura</b>	<b>Director General de Oficinas de Defensa del Consumidor</b>
<b>Pedro Francisco Rangel Magdaleno</b>	<b>Director General de Planeación y Evaluación</b>

Siendo 6 de octubre de 2020 se dio formalmente inicio a la XXXV Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor.

## 1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Una vez llevado a cabo el registro de asistencia y como primer punto del Orden del Día, se verificó contar con el quórum legal necesario para el desarrollo de la reunión.

El Secretario Técnico indicó que de conformidad con el registro de asistencia y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Profeco, al momento de iniciar la sesión se contaba con la presencia de diez Consejeros con derecho a voto. Por lo tanto, se declaró quórum legal para celebrar la XXXV Sesión Ordinaria.

## 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

De conformidad con los artículos 56, 73 y 74 del Reglamento respectivo se dio lectura al Orden del Día de la sesión:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la XXXIV Sesión Ordinaria.
4. Informe de actividades realizadas por la Profeco respecto al COVID-19.
5. Seguimiento de Acuerdos de la XXXIV Sesión Ordinaria.
  - 5.1 Subprocuraduría Jurídica.
  - 5.2 Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza.
  - 5.3 Subprocuraduría de Servicios.
  - 5.4 Coordinación General de Educación y Divulgación.
  - 5.5 Grupo de Trabajo de Economía Circular.

## 6. Asuntos Generales.

- Presentación del Lcdo. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas de la Secretaría de Economía, quien expondrá el tema "*Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria*".
- Intervención del Consejero Raúl Picard sobre la NOM-051 y "*Materias Primas de Importación*".
- Exposición del Dr. Dante Ariel Ayala Ortiz, Profesor-Investigador en la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el tema "*Economía Circular: Transitando hacia un Consumo Circular Sustentable*".
- Intervención del Consejero Francisco Rosete con el tema "*Productos Lácteos que incumplen con la Ley y la normatividad aplicable*".

Por unanimidad, quedó aprobado el Orden del Día, en los términos propuestos.

## 3. Aprobación del acta de la XXXIV Sesión Ordinaria.

Se sometió a aprobación el Acta de la XXXIV Sesión Ordinaria con fecha 04 de agosto de 2020, la cual se presentó con anterioridad, por lo que no teniendo ninguna observación fue aprobada por unanimidad de votos.

## 4. Informe de actividades realizadas por la Profeco respecto al COVID-19.

El Procurador Ricardo Sheffield rindió Informe sobre las actividades realizadas.

La Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza llevó a cabo el Programa Especial de Verificación y Vigilancia COVID-19, en el cual se atendieron un total de 7,892 denuncias, las cuales se realizaron a través del Teléfono del Consumidor principalmente y mediante la página de internet. Destacan las denuncias contra tiendas de autoservicio, establecimientos que comercializan productos de la canasta básica, establecimientos que ofertan insumos médicos así como establecimientos que ofrecen la prestación de servicios funerarios.

Se informó que derivado de la realización de verificaciones y requerimientos de información a diversos proveedores, a nivel nacional se iniciaron 2,335 Procedimientos Administrativos y 1,903 Procedimientos por Infracciones a la Ley (PIL). Se realizó verificación a establecimientos que comercializan agua potable, tortillerías, pollo y huevo por incremento injustificado de precios. Asimismo, se realizó verificación e inmovilización de productos a empresas productoras, tiendas de autoservicio y farmacias en las que se detectó violación a la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y a la Norma Oficial Mexicana por lo que se dio inicio a los Procedimientos por Infracciones a la Ley (PIL) correspondientes.

Se llevaron a cabo 6,161 visitas de vigilancia para constatar que los establecimientos y/o proveedores se encuentren cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y las Normas Oficiales Mexicanas.

La Subprocuraduría de Servicios atendió 658,368 consultas realizadas, a través de la Línea del Consumidor, por la población consumidora en el periodo comprendido del 23 de marzo al 31 de agosto de 2020. Se llevaron a cabo 3,601 conciliaciones con

un 91% de conciliación. En ese mismo periodo se tuvo un incremento considerable en el número de quejas radicadas a través de la plataforma Conciliaexpres.

Al inicio de la contingencia, los motivos de reclamación por parte de los consumidores correspondieron principalmente al giro de aerolíneas por cambios o cancelaciones de vuelos, con motivo de las medidas sanitarias o restricciones a los viajes determinadas por las autoridades tanto de México como de otros países.

A causa del impacto económico causado por la contingencia sanitaria resultó imperativo fortalecer y vigilar las medidas regulatorias para proteger los derechos e intereses de los usuarios de los servicios prendarios, por lo que se implementaron acciones para acercamiento con los principales proveedores del sector y publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Se emitieron 71 dictámenes.

Se realizaron 1,208 monitoreos de tiendas virtuales y su publicidad para proveedores micro, pequeños, medianos y grandes que participaron en los programas Hot Sale, Mayo con Causa, Hot Fashion y México a tu Puerta, organizados por la Asociación de Internet MX y la Asociación de Ventas On Line y, de esta manera, proteger a la población consumidora. Se llevaron a cabo dos monitoreos a los proveedores: Interjet e Industrial Training de México, S.C. por Prueba COVID y se solicitó requerimiento de información, con el fin de que acreditaran sus frases. Se realizaron cinco monitoreos al Proveedor Novirsa S.A. de C.V. por los productos de la marca Hospitalar y se emitieron 5 resoluciones en contra del proveedor por haberse acreditado publicidad engañosa sobre productos referentes a prevenir y proteger del coronavirus: Gel Antibacterial, Llavero de Protección Anticontagio, Cubrebocas Hospitalar Francés, Respirador Hospitalar Francés y Tapete Esterilizador.

Se realizó monitoreo al fabricante del Cubrebocas N95 y 3M, a través del periódico "El Universal", dio a conocer la existencia de páginas de internet de procedencia apócrifa que realizan la venta de productos que ostentan pertenecer a su marca. Se dirigió oficio a la policía cibernética para que en el ámbito de sus facultades diera atención a dicha denuncia.

Por parte de la Subprocuraduría de Telecomunicaciones 615 expedientes fueron pre-conciliados con los proveedores Telcel, AT&T, Total Play, Movistar, Megacable, Izzi, Maxcom Telecomunicaciones, Virgin Mobile, Tokamóvil, Dish, Sky y TELMEX y 385 expedientes se pusieron a disposición de las Oficinas de las ODECO.

Se llevaron a cabo 21,298 asesorías en la Plataforma Soy Usuario y se brindó orientación y asesoría inmediata a 2,575 consumidores y consumidoras a través del correo electrónico quejastelecomunicaciones@profeco.gob.mx

Se agilizó el promedio de atención de quejas ingresadas para audiencia de conciliación de 90 días que prevé el indicador a 27 días y los asuntos bajo la modalidad de acuerdos telefónicos se resuelven el mismo día de su presentación.

Se realizaron 444 monitoreos a páginas de internet de los proveedores, con cerca de 100 requerimientos de información para evitar el uso de publicidad engañosa.

Se registraron 183 contratos de adhesión para comercializar nuevas ofertas de servicios de telecomunicaciones

Se celebró el Conversatorio Virtual: "Las telecomunicaciones frente a la nueva normalidad".

Por parte de la Coordinación de Educación y Divulgación se creó el Reporte de Desabasto COVID-19 para tiendas de autoservicio y farmacia con productos de alta demanda así como el reporte de Monitoreo Virtual de Precios en Línea con catálogo de productos de mayor demanda por pandemia (alcohol, cubrebocas, gel antibacterial, jabón líquido, spray desinfectante y toallitas húmedas). El Programa Quién es Quién en los Productos de la Canasta Básica se sigue actualizando semanalmente.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS), diseñaron un Esquema de Monitoreo de Precios de Pipas de Agua Potable a fin de evitar el incremento injustificado en los servicios privados de suministro de agua potable durante la contingencia sanitaria.

Se generó el Programa Quién es Quién en los Servicios Funerarios para llevar acabo el monitoreo de precios a nivel nacional y de esta manera evitar abuso e incremento injustificado de precios por parte de proveedores en paquetes funerarios.

La línea editorial de la Revista del Consumidor y temas a tratar en cada mes, es dictada por el Procurador y, se realizó con base en la generación de artículos y contenidos en temas de interés relacionados a COVID-19 y el manejo de la Nueva Normalidad para la población consumidora. La Revista del Consumidor cuenta con un canal en Youtube donde el consumidor encontrará todos los Programas de la Revista del Consumidor TV, Platillo Sabio, Tecnología Doméstica y los Estudios de Calidad.

Durante la pandemia se incrementó la consulta que realizan los consumidores y consumidoras en redes sociales y a través de Facebook, Twitter e Instagram se mantuvo la interacción con los consumidores y consumidoras.

Se generaron 73 líneas de espera para el Teléfono del Consumidor con temas de medidas de prevención y consejo sobre el COVID-19, los cuales también se distribuyen en forma electrónica a los Grupos de Consumidores registrados en el Padrón de la Profeco y se elaboraron Tecnologías Domésticas en el rubro de Higiene y Cuidado Personal como medida preventiva a la propagación del COVID-19.

El área Jurídica atendió y desahogó 20 Puntos de Acuerdo emitidos por el Congreso de la Unión y de Legislaturas Locales en relación a las acciones realizadas por la Profeco durante la pandemia.

A través del Portal de Acciones Colectivas atendieron 403 consultas realizadas por los consumidores, principalmente en los sectores: aeronáutico, tiendas departamentales, comercio electrónico, inmobiliario y espectáculos.

El Procurador felicitó a los titulares de cada área y al equipo de trabajo de la Profeco a nivel nacional y en oficinas centrales por el esfuerzo realizado para atender las actividades generadas por el COVID-19, además del trabajo que ya se viene realizando.

## 5. Seguimiento de Acuerdos de la XXXIV Sesión Ordinaria.

Se presentó el Seguimiento de los Acuerdos generados en la sesión anterior por parte de las áreas correspondientes de la Procuraduría Federal del Consumidor.

### Subprocuraduría Jurídica.

*Acuerdo: Analizar la recomendación sobre precio por unidad de medida.*

Se realizó el análisis de la propuesta de la Consejera Clara Luz Álvarez y se le expuso la poca viabilidad para que el Procurador emitiera lineamientos de carácter general, por carecer éste de las atribuciones suficientes para efectuarlo. La Consejera Clara Luz Álvarez discrepó de la opinión de la Subprocuraduría Jurídica en cuanto a que la Procuraduría carezca de atribuciones para expedir los lineamientos, porque considera que sí tiene facultades con fundamento en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Se elaboró una ficha técnica y un proyecto de iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), adicionando un segundo párrafo en el que se establece que los proveedores deberán exhibir el Precio por Unidad de Medida en los anaqueles o en cualquier mobiliario donde expongan los productos que comercializan y se llegó a la conclusión de que no es posible en este momento.

*Acuerdo: Presentar caso sobre insumos del campo ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).*

Mediante oficio número PFC/SPJ/128/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, se instruyó al Director General de lo Contencioso y de Recursos, quien es el titular del área competente, para que realizara las gestiones necesarias para presentar la denuncia.

Se informó que el área competente está trabajando en la elaboración del documento a fin de presentarlo ante la COFECE, mismo que se realizará a más tardar el día 9 de octubre del presente.

### Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza.

*Acuerdo: Elaborar escrito con recomendación informada sobre la Atrazina a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).*

La Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor informó que en ninguna de sus investigaciones ha incluido la determinación de Atrazina, por lo que no tiene información que aportar sobre el tema. Este hecho fue comunicado a los integrantes del Consejo Consultivo del Consumo: Dra. González, Mtro. Castillo y Lcdo. Vargas.

Por otro lado, la Subprocuraduría de Verificación investigó sobre el tema, consultando documentos y artículos especializados publicados por la Organización Mundial de la Salud, entre ellos "THE WHO RECOMMENDED CLASSIFICATION OF PESTICIDES BY HAZARD AND GUIDELINES" (La clasificación recomendada por la OMS de pesticidas por peligro y guía), mismos que clasifican a la ATRAZINA como un herbicida CLASE III, es decir, ligeramente peligroso para los humanos y animales.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con el informe "Los Plaguicidas Altamente Peligrosos en México", coordinados por la Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México, (RAPAM), 2017, la Atrazina es uno de los plaguicidas perturbadores endocrinos más utilizados. Igualmente, refieren que este herbicida está prohibido en 37 países del mundo.

Finalmente, de acuerdo al artículo Atrazina: Un herbicida polémico publicado en la Revista Internacional de Contaminación Ambiental, en cuya edición participa la Universidad Nacional Autónoma de México, este herbicida se asocia con una relativamente elevada toxicidad crónica y potencial de acumularse como sustancia recalcitrante en agua superficial y subterránea, está restringido su uso en los Estados Unidos de América y ha sido prohibido en varios países de la Comunidad Europea. Aunado a lo explicado en cuerpos de agua superficial y subterránea se han encontrado concentraciones del herbicida que rebasan los límites para agua de consumo.

No obstante lo anterior, con esta revisión es evidente que aún se requiere realizar monitoreo de Atrazina en cuerpos de agua y estudios sobre su atenuación natural en sedimentos y suelos de zonas agrícolas de nuestro país. También son necesarios estudios adecuados sobre toxicidad, estimaciones de riesgo y de costo-beneficio, con el fin de conocer el impacto de la prohibición o de la restricción de la Atrazina, así como el reemplazo por otros herbicidas menos tóxicos y similarmente efectivos.

*Acuerdo: Emitir solicitud a Grupos Caseros del país para que impriman al reverso de los recibos de pago con consejos preventivos.*

Dentro del Programa Nacional de Normalización para el 2020 se inscribieron 2 proyectos nuevos de Norma Oficial Mexicana y 01 proyecto de modificación, los cuales se enlistan a continuación:

Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana Anteproy-NOMXXX-SE-2020, Medidores de desplazamiento positivo para gas L.P., métodos de prueba y de verificación  
Anteproyecto de norma oficial mexicana ANT-PROY-NOMXXX-SE-2020, Condiciones de seguridad de los recipientes transportables sujetos a presión y portátiles para contener gas L.P. en uso.  
Anteproyecto de norma oficial mexicana ANTEPROY-NOMXXX-SE-2020, Instrumentos de medición - sistema para medición y suministro de gas natural, métodos de prueba y de verificación.

De estos tres proyectos, se ha solicitado a los Grupos de Trabajo que sea una obligatoriedad de las de las empresas gaseras imprimir en el reverso de sus facturas consejos prácticos para que no haya accidentes. También se elaborarán consejos de seguridad a los consumidores mediante notas de venta a imágenes publicitarias. Se envió oficio a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas (AMEXGAS), invitando a sus miembros que incluyan en sus notas de venta recomendaciones de seguridad para prevención de accidentes provocados por el mal manejo de gas L.P.

*Acuerdo: Presentar en el mes de agosto la conclusión del análisis realizado por el Laboratorio Nacional de la Profeco sobre las muestras de la Verificación realizada a Navarro´s Company.*

La conclusión del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Profeco ha establecido que este este producto contiene un total de azúcares reductores por debajo de lo mínimo señalado en la Norma Oficial Mexicana para ostentarse como miel. Por lo el tipo de contenido de azúcares se considera jarabe, ya se habló con ellos, ya que el procedimiento del laboratorio terminó. Se llevó a cabo Procedimiento por Infracciones a la Ley (PIL) donde le se ordena cambiar esa leyenda de miel por engañar al consumidor. Asimismo se aplicó una multa a su comercializadora, Especies Moy, por \$781,920 pesos (setecientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos 00/00 m.n.)

*Acuerdo: Informar sobre la conclusión del procedimiento llevado a cabo al producto "Más Leche".*

En la sesión anterior se indicó enviar oficio a la ANTAD para retirar el producto, sin embargo, aún no concluye el procedimiento y por otro lado, el producto sí cumple con la normatividad, sin embargo, presenta publicidad engañosa. El producto Más Leche, "Amor que nutre", tiene una tipografía muy pequeña por lo que se solicitó a la empresa Pasteurizadora Aguascalientes cambie esos señalamientos que hace en su etiquetado. Una vez que concluya el procedimiento se le dará vista a la Subprocuraduría de Servicios.

*Acuerdo: Informar sobre la Verificación y Procedimiento por Infracciones a la Ley (PIL), llevado a cabo en la Ciudad de México, para el rompope que se encontró fuera de norma por contener un mayor grado de alcohol.*

Se llevaron a cabo 57 visitas de verificación en diferentes estados del país, en relación a la marca de rompope Santa Clara. Elaboraban rompope con 13% de alcohol y la norma señala 12%. Se encontraron botellas con el 12% y botellas con el



13%, las cuales fueron analizadas en el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. Se identificó que algunas botellas analizadas con el 12% sí cumplían con la norma y en las que señalaban 13% y tenían ese grado de alcohol se inició el Procedimiento por Infracciones a la Ley (PIL) en contra de Casa Cuervo. Como medida precautoria se ordenó a Casa Cuervo retirar del mercado producto fuera de norma.

El Lcdo. Guati Rojo realizó una intervención para agradecer al Sr. Procurador Ricardo Sheffield y al Subprocurador Villarreal actuar de forma inmediata sobre este tema, ya que fue solicitud directa que realizó la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía al identificar que el rompopo que se estaba comercializando en el mercado excedía el porcentaje de alcohol que dicta la norma. También hizo extensivo el reconocimiento al Lcdo. Manuel Cardona Zapata, Director de Relaciones con Gobierno de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio (ANTAD).

### **Subprocuraduría de Servicios.**

*Acuerdo: Informar la conclusión sobre el procedimiento de la Campaña "Hablemos de azúcar" de la marca Zulka.*

Se informó que derivado del inicio del Procedimiento por Infracciones a la Ley (PIL), se encuentra dentro del plazo para emitirse la resolución.

*Acuerdo: Informar la conclusión al requerimiento de información que se realizó a la empresa Novirsa sobre el producto "Anillo magnético para adelgazar".*

Se informó que se solicitó a Novirsa acreditar diversas frases sujetas a comprobación, las cuales pueden ser sujetas a error o confusión y al no dar contestación se emitieron diversas multas como medidas de apremio, las cuales, fueron notificadas. A su vez, se inició Procedimiento por Infracciones a la Ley (PIL) y se emitió resolución con una multa por \$ 4'720,552.80 (cuatro millones setecientos veinte mil quinientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.), al haberse acreditado la publicidad engañosa por el anillo magnético para adelgazar denominado "Reduction". Asimismo, se le ordenó bajar la publicidad engañosa en un plazo no mayor a 24 horas y, en caso de no hacerlo, se le ordenó a los medios de comunicación bajar la publicidad en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

### **Coordinación General de Educación y Divulgación.**

*Acuerdo: Dar seguimiento al acuerdo para replantear el "Quién es Quién en los Insumos del Campo".*

A principios del mes de septiembre del presente año, la Dirección General de Estudios sobre Consumo (DGEC) de la Profeco llevó a cabo una reunión virtual con el Mtro. Eduardo Vega López, integrante del Consejo Consultivo del Consumo (CCC) y Director de la Facultad de Economía de la UNAM para solicitar asesoría técnica para que el Programa se considere tanto un análisis de estructura de costos y de estructura de los mercados de los principales cultivos, como la

influencia de compradores preponderantes en la formación de precios, entre otros factores determinantes.

El Mtro. Vega ofreció presentar el proyecto y los resultados del mismo en la reunión trimestral del Centro de Modelística y Pronósticos Económicos (CEMPE). Recomendó invitar al equipo de trabajo al Dr. Gustavo Vargas y al Dr. Eduardo Loría.

*Acuerdo: Publicar en la Revista del Consumidor artículo sobre la empresa Novirsa y sus productos.*

La Dirección General de Difusión (DGD) informó que el artículo sobre la empresa Novirsa se publicará en la Revista del Consumidor del mes de noviembre ya que la Subprocuraduría de Servicios aún se encuentra llevando a cabo actividades de monitoreo de publicidad engañosa a dicha empresa

*Acuerdo: Promover "La Carta de La Tierra como marco para atender con responsabilidad la pandemia COVID-19 del año 2020".*

La Dirección General de Difusión (DGD) informó que en la Revista del Consumidor del mes de octubre se publicará el artículo sobre la Carta de la Tierra

El documento "La Carta de la Tierra también será publicado en la página oficial de la Profeco <https://www.gob.mx/profeco>

*Acuerdo: Creación de Grupo de Trabajo / Economía Circular.*

El Grupo de Trabajo de Economía Circular (GTEC) está integrado por cinco Consejeros: Mtro. Mateo Alfredo Castillo Ceja, Dra. Margarita González Brambila, Lcdo. Manuel Cardona Zapata, Ing. Raúl Picard del Prado y el Mtro. Fernando Lerdo de Tejada Luna.

Se han llevado a cabo tres sesiones virtuales y se contó con la presentación del tema "Economía Circular, transitando hacia un Consumo Sustentable" por parte del Dr. Dante Ayala Ortiz como invitado a una sesión del GTEC.

El Dr. Alejandro Calvillo tomó la palabra y solicitó integrarse a este Grupo de Trabajo de Economía Circular, por lo que se considerará como el sexto integrante a partir de la próxima sesión que lleve a cabo el GTEC.

## 6. Asuntos Generales.

***Presentación del Lcdo. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas de la Secretaría de Economía, quien expondrá el tema "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria".***

*Durante la exposición el Lcdo. Guati Rojo hizo énfasis sobre el trabajo interinstitucional realizado en conjunto con la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios*

(COFEPRIS) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y que de manera coordinada han trabajado en cada una de las etapas, desde la concepción misma del anteproyecto hasta la fase de la implementación lo cual ha sido fundamental para lograr los objetivos que se han trazado a nivel nacional e internacional.

La Modificación se armoniza con la reforma a la Ley General de Salud en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, publicada en el DOF el 8 de noviembre de 2019, para establecer un etiquetado frontal de advertencia.

Dicha Modificación tiene dos objetivos dentro de su regulación: la información comercial y la sanitaria. La información comercial se mejora para evitar el engaño al consumidor y la comprenden: denominación, contenido neto, datos del fabricante o importador, entre otros y la información sanitaria se mejora para establecer un sistema de etiquetado frontal de advertencia al consumidor de forma rápida, clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos añadidos a un producto preenvasado.

El objetivo fue mejorar y establecer un etiquetado frontal de advertencia para que de manera clara y ágil se oriente a los consumidores sobre el contenido de los nutrimentos críticos añadidos y así poder llevar a cabo una elección mucho más ágil por parte de la población consumidora.

El proceso de normalización inició con la inscripción de esta modificación en el Programa Nacional de Normalización 2019, el cual fue publicado en el DOF el 26 de abril de 2019, después de sesiones de Grupos de Trabajo el 11 de octubre de 2019 se publicó en el DOF el Proyecto de Modificación. Del 12 de octubre al 10 de diciembre de 2019 se llevó a cabo consulta pública y se recibieron más de 5,200 comentarios a nivel nacional y más de 300 comentarios como parte de la notificación a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio. El 7 de marzo de 2020 se publicó en el DOF la respuesta a los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública. El 27 de marzo de 2020 se publicó en el DOF la Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 publicada en el DOF el 5 de abril de 2010.

Principales cambios en información comercial y sanitaria:

*Denominación del producto:* Debe tener un tamaño mínimo al del dato cuantitativo del contenido neto. Todos sus elementos deben tener la misma tipografía, mismo fondo y ser igualmente visibles hacia el consumidor. Se debe describir en línea paralela a la base como está elaborado el producto (horizontal o vertical).

*Productos imitación:* Deben colocar su denominación del producto en la parte superior izquierda de la superficie principal de exhibición de la etiqueta. Se debe anteponer la palabra IMITACIÓN en letras mayúsculas y en negrillas y al doble de tamaño del resto de la denominación.

No se permite el uso de términos como “tipo”, “estilo” o similar.

*Uso de la contraseña oficial:* Se debe colocar la contraseña oficial en todos los productos con NOM, conforme a lo establecido en su PEC, ya sea como auto declaración de conformidad o a través de la evaluación de la conformidad.

*Nuevo sistema de etiquetado frontal de advertencia*

5 sellos: Calorías, Azúcares, Sodio, Grasas Trans y Grasas Saturadas.

*2 leyendas precautorias:*

Edulcorantes y Cafeína – Para no recomendar su consumo en niños.

Se deben colocar en la parte superior derecha de la superficie principal de exhibición de la etiqueta.

*Declaración nutrimental:* Se debe realizar con base a 100 g o 100 ml para que el consumidor pueda comparar eficientemente entre productos. Se deben describir en letras en negrillas los nutrimentos críticos: azúcares añadidos, sodio, grasas y contenido energético (calorías).

*Declaración de azúcares y alérgenos:* Se deben colocar todos los azúcares añadidos dentro de un paréntesis en la lista de ingredientes para que el consumidor pueda identificarlos de una mejor manera. Los alérgenos se deben declarar al final de la lista de ingredientes con letras en negrillas y usando únicamente los términos: Contiene: O Puede Contener

*Uso de personajes, dibujos animados, deportistas, celebridades, entre otros:*

En productos que deban colocar sellos y la leyenda Edulcorantes, no pueden usar esos elementos que fomenten su consumo en niños.

*Recomendaciones por asociaciones de profesionales:* En productos que deban colocar sellos y leyendas, no pueden hacer uso de este tipo de recomendaciones en sus etiquetas. Las asociaciones de profesionales deben estar registradas ante la Profeco para poder emitir dichas recomendaciones.

*Declaraciones nutrimentales y saludables:* En productos que deban colocar sellos, no pueden hacer uso de declaraciones saludables. Los productos que deban colocar sellos pueden hacer uso de declaraciones nutrimentales y las cuales deben tener como tamaño máximo el del dato cuantitativo del contenido neto y estar fuera de la superficie principal de exhibición.

La entrada en vigor considera las siguientes etapas graduales:

*El 1 de octubre de 2020* entró en vigor el nuevo sistema de etiquetado frontal de advertencia. *El 1 de abril de 2021* entrarán en vigor los demás cambios en información comercial y sanitaria.

La información nutrimental complementaria (perfiles nutrimentales que alimentan los sellos) tendrá tres fases de implementación:

*Primera fase:* 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2023. Perfiles nutrimentales menos estrictos y únicamente se evalúan nutrimentos críticos añadidos.

*Segunda fase:* 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025: Entra en vigor la tabla de perfiles nutrimentales más estrictos y únicamente se evalúan nutrimentos críticos añadidos.

*Tercera fase:* 1 de octubre de 2025. Se evalúan todos los nutrimentos críticos presentes en un producto ante cualquier adición que se haga.

Al finalizar la exposición el Lcdo. Guati Rojo señaló que en el acuerdo interinstitucional el Sr. Procurador, el Comisionado de COFEPRIS y él como Director General de Normas firmaron un acuerdo para hacer frente a la situación y generar total certidumbre. Indicó que se sancionará a partir del primero de diciembre del 2020, fecha en la cual ya habrá cesado el plazo para los productos identificados con la NOM-051.

### ***Intervención del Consejero Raúl Picard sobre la NOM-051 y “Materias Primas de Importación”.***

El Ing. Picard hizo constatar dos temas que considera sumamente importantes, el primero sobre el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensadas, en el cual comenta que se está cumpliendo con la entrada en vigor de la NOM-051 desde el 1º de octubre y afirmó que las empresas están redoblando esfuerzos para cumplir en tiempo y forma con el nuevo etiquetado. Asimismo, indicó que en el sector de alimentos también se encuentran comprometidos con la innovación, la calidad, la inocuidad, la reformulación de los alimentos y bebidas que se elaboran al mantener un programa de mejora continua para ofrecer los mejores productos a la población consumidora y reiteró el compromiso. Destacó la participación del Lcdo. Manuel Cardona de la ANTAD y el apoyo para ubicar a una empresa para reetiquetar en punto de venta y no generar mermas que representarían un costo elevado para las empresas.

Abordó el tema sobre el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, específicamente que mediante el Anexo 2.4.1 (Anexo de NOMs) del Acuerdo de Reglas, el cual entró en vigor a partir de la publicación el 1º de octubre, el Ing. Picard indicó que algunos abogados afirmaban que todas las materias primas que utiliza la industria de alimentos tenían que cumplir con el etiquetado

refiere que la NOM-051 es dirigido al público, para que el consumidor tenga conciencia de lo que está comprando, no la industria, es por ello que expone el tema ante el Consejo Consultivo del Consumo y para aclarar con el Lcdo. Guati Rojo sobre ese tema.

El Procurador Ricardo Sheffield indicó que la instrucción que giró fue que a partir del 1º de diciembre se realizaran verificaciones en campo y la inmovilización de cualquier producto se realice en bodega y no inmovilizar anaqueles.

Respecto a la inmovilización de producto en bodegas que incumplan con la norma se ha coordinado con la ANTAD y por otro lado con Walmart, así como con tiendas de Conveniencia tales como: Oxxo y Seven Eleven, salvo en aquellas que no tengan bodega, indicó que lo anterior lo ha platicado en todos los foros donde se ha tenido oportunidad de comentar y lo reiteró durante la sesión del CCC.

El Lcdo. Guati Rojo realizó una intervención al respecto para comentar de manera precisa que en cuanto a la suspensión, no es amparo porque es una suspensión definitiva, para lo cual se interpuso el recurso de revisión e indicó que está por resolverse en unos meses. Respecto a la suspensión se decretó a la Confederación de Cámaras de Industriales (CONCAMIN), mencionó que ninguna empresa puede valerse de esa suspensión ya que la suspensión únicamente le surte efectos a CONCAMIN.

Sobre el punto del Acuerdo NOM´s el Lcdo. Guati Rojo indicó que se debe revisar caso por caso, ya que intervienen agentes aduanales y autoridades aduaneras, por tanto, se tienen diferentes esquemas.

***Exposición del Dr. Dante Ariel Ayala Ortiz, Profesor-Investigador en la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el tema "Economía Circular: Transitando hacia un Consumo Circular Sustentable".***

El Dr. Ayala presentó una visión panorámica sobre este modelo de la Economía Circular, comprendiendo tres temas fundamentales, primero identificar cuáles son los motores de cambio que están impulsando a nivel internacional y dentro de nuestro país la necesidad de transitar hacia un nuevo modelo de organización entre economía, sociedad y medio ambiente.

Durante la presentación el Dr. Ayala expuso características y complejidad actual del contexto económico (crecimiento de la población, escasez de materias primas, energía, recursos renovables, cambio climático y preservación de ecosistemas) el cual exige optimizar el retorno de las inversiones en medios y recursos de todo tipo, y proyectar a la vez al máximo la duración del ciclo de vida de los productos.

Indicó que la evolución de la economía global dominada por un modelo de economía lineal de producción y consumo, en el cual se fabrican productos a partir de materias primas, que luego se venden, utilizan y se desechan como residuos. Destacó que aunque se han logrado avances importantes para mejorar la eficiencia

de los recursos, basado en su consumo en lugar de su uso restaurativo conlleva a pérdidas significativas a lo largo de la cadena de valor.

Señaló que se deben disminuir la cantidad de materias primas que se toman al inicio del proceso si se visualiza como un sistema de Economía Circular en donde estamos tomando un conjunto de materias primas que entran a la esfera de la producción, se genera una corriente de bienes y servicios del cual se conforman en satisfactores y del cual podemos desprender una utilidad para la sociedad porque son necesarios, pero indicó que también de ese uso, tanto del consumo, como de su transformación, en la esfera productiva se generan residuos de la producción y residuos del consumo que en una economía lineal simplemente son arrojados de nueva cuenta al sistema natural al ambiente natural.

Desde una perspectiva de Economía Circular, tanto los residuos de la producción, como los residuos del consumo se recuperaran en mayor cantidad para volverlos a inyectar de nueva cuenta en la esfera productiva sin que tengan que regresar a la naturaleza, por tanto, se cumple con un nuevo ciclo.

Lo que se busca es disminuir la cantidad de residuos que arrojamos al final del día a la naturaleza haciendo un mejor uso un mejor aprovechamiento de las materias primas que tomamos de ella desde el inicio del proceso.

Mencionó tres principios que son fundamentales: preservar y mejorar el capital natural, optimizar el rendimiento de los recursos desde su diseño original optimizar la utilidad, priorizar el mantenimiento o la reparación de esos productos que han sido ya elaborados antes de enviarlos al reciclaje y promover la eficacia de los sistemas., visto desde una perspectiva holística con una perspectiva transversal, desde el diseño del producto, quién me provee la materia prima que se está tomando, cómo se transforma y cómo llega al consumidor para que haga un uso lo más sostenible del producto para que al final tenga una posibilidad de hacer una disposición final lo más sostenible, con ello se tiene una perspectiva circular y sustentable.

Destacó que la perspectiva de tránsito hacia una Economía Circular es afín con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con la Agenda 2030 y particularmente el Objetivo 12 (ODS) cuyo objetivo se orienta hacia un consumo y una producción sostenible, México es signatario de esta agenda 2030 y tiene todo un esquema para poder implementarla.

Finalmente reconoce que ninguna de estas iniciativas y actividades se pueden llevar a cabo de forma independiente y sugiere generar las alianzas entre los distintos actores y distintos sectores para fomentar y potencializar el tránsito hacia una Economía Circular, poniendo énfasis en un consumo sustentable, circular y responsable para todas y todos los mexicanos.

X

## **Intervención del Consejero Francisco Rosete con el tema "Productos Lácteos que incumplen con la Ley y la normatividad aplicable".**

El Lcdo. Rosete informa que su asociación llevo a cabo un monitoreo en la cadena que estaba comercializando el producto "Más Leche" y encontraron que en el empaque evitan referirse a la denominación genérica de la leche.

El Consejero indica que se incorpora una leyenda cuestionable que a su juicio violenta el artículo 32 de la Ley pero que cuando menos quitaron de los envases la denominación de leche lo que va a permitir prevenir a los consumidores la confusión o incluso el engaño.

### **ACUERDOS**

1. *Elaborar documento ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).*
2. *Elaborar oficio dirigido a la Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) solicitando información sobre los estudios que se estén realizando, a través de sus Laboratorios, sobre la Atrazina.*
3. *Solicitar reunión con la Sra. Sendel y mostrar material elaborado con las recomendaciones para la población consumidora con el propósito de que ella pueda emitir sus comentarios, antes de enviar a AMEXGAS como documento final.*
4. *Dar seguimiento al acuerdo para replantear el "Quién es Quién en los insumos del campo".*
5. *Publicar en la Revista del Consumidor artículo sobre la empresa Novirsa.*
6. *Publicar en la Revista del Consumidor un artículo completo sobre la Atrazina.*
7. *Publicar en la Revista del Consumidor artículo sobre Seguridad en Casa para niños y adultos mayores.*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**Presidente:** No habiendo más asuntos generales que tratar, nos vemos de forma virtual el día 8 de diciembre a las 10:00 de la mañana, hora del Centro de México.

Se dio por concluida la sesión, siendo las 13:30 horas del seis de octubre de 2020.

**Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**  
Presidente

**Dr. David Aguilar Romero**  
Secretario Técnico

**Mtro. Bernardo Altamirano Rodríguez**  
Consejero

**Mtro. Fernando Lerdo de Tejada Luna**  
Consejero

**Sra. Virginia Sendel de Lemaitre**  
Consejera

**Dra. Margarita González Brambila**  
Consejera

**Lcdo. Francisco Rosete Ramírez**  
Consejero

**Dr. Alejandro Calvillo Unna**  
Consejero

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla**  
Consejera

**Lcdo. Serapio Vargas Ramírez**  
Consejero

**Mtro. Eduardo de la Vega López**  
Consejero

**Lcdo. Manuel Cardona Zapata**  
Consejero

**Ing. Raúl Picard del Prado**  
Consejero

**Mtro. Roy Alberto Campos Esquerza**  
Consejero

**Mtro. Mateo Alfredo Castillo Ceja**  
Consejero